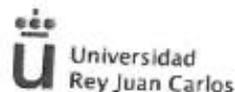




ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA

PROFESOR: CHEMA SERRANO

RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA



EJERCICIO 1 – 5 PUNTOS – IMPUESTO DE SOCIEDADES

PRIMERA PARTE (2,5 puntos)

La sociedad PARÍS S.L., domiciliada en Madrid y dedicada a la prestación de servicios informáticos a empresas dispone de la siguiente información sobre su actividad referida al ejercicio 2017 y que ya ha sido contabilizada:

- a) Su cifra de negocios desde su constitución y hasta el ejercicio actual no supera los 3.700.000 euros. Su beneficio contable en el año 2017 ha sido de 984.000 una vez descontado el impuesto de sociedades que ascendió a 16.000 euros.
- b) - Ha obtenido un beneficio neto de 137.800 euros generado por un establecimiento permanente ubicado en la capital del país X, donde la empresa se ha instalado recientemente como parte de un programa de internacionalización de sus servicios. La cifra mencionada recoge el beneficio contabilizado por la empresa después de pagar el correspondiente impuesto de no residentes en el país X, al tipo del 20%.
  - Ha recibido intereses de una cuenta corriente mantenida en el país J, por un importe bruto de 8.000 euros, que ya están contabilizados en esos términos. Sobre dichos intereses el país J ha aplicado un tipo impositivo del 5%, recaudando 400 euros en concepto de imposición sobre rentas obtenidas por no residentes.
  - Ha recibido intereses de sus cuentas en el Banco Santander que ascienden a 18.000 euros y han estado sujetas a retención del 19%.

¿A cuánto ascenderían los ajustes extracontables que tendría que hacer relacionados con la información del apartado b)? (0.75 puntos)

**Resultado apartado b)**

- El beneficio neto obtenido por el establecimiento permanente es una renta exenta (art. 21 y 22 LIS) lo que supone un ajuste extracontable de – 137.800 euros.
- Tiene opción a aplicar deducción en la cuota por los impuestos pagados en el país J (400 euros). No requiere ningún ajuste extracontable.
- Las retenciones las podrá restar de la cuota líquida  $(180.000 \times 19\%) = 3.420$  euros. No requiere ningún ajuste extracontable.

- c) - Con fecha 1 de enero, adquirió e instaló una estantería de madera fabricada a medida para un despacho de las oficinas centrales, por importe de 4.000 euros, IVA no incluido. Se han amortizado por el método lineal al coeficiente máximo de amortización según las TAO= 10%.



ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA  
PROFESOR: CHEMA SERRANO

2

- Con fecha 10 de julio vendió a otra empresa por 6.000 euros, IVA no incluido, varios equipos informáticos usados cuyo valor contable (valor residual) era de 0 euros (estaban totalmente amortizados desde mediados del ejercicio 2012).
- Con fecha 1 de enero ha adquirido un local comercial por valor de 100.000 euros (IVA no incluido) y que se está amortizando por el método lineal (valor del suelo 60%).
- La empresa adquirió en marzo del año 2016 un elemento de transporte interno valorado en 15.000 euros (sin incluir IVA) a través de una fórmula de arrendamiento financiero. Para el año 2017 la cuota de recuperación es de 5.000 euros y los intereses ascienden a 650 euros.

¿A cuánto ascenderían los ajustes extracontables que tendría que hacer relacionados con la información del apartado c? (0.75 puntos)

**Resultado apartado c)**

- Estantería (4.000 euros) – puede aplicar amortización acelerada al ser una ERD. Contablemente ha amortizado 400 euros y puede realizar un ajuste extracontable negativo de otros 400 euros.
- Plusvalía ya contabilizada de 6.000 euros, no requiere ningún ajuste extracontable.
- Local comercial (40.000 euros, valor local comercial excluido valor del suelo) – puede aplicar amortización acelerada al ser una ERD. Contablemente ha amortizado al  $CM=2\%$ , Amortización contable = 800 euros, puede y puede realizar un ajuste extracontable negativo de otros 800 euros.
- Elemento de transporte interno (15.000 euros). Para el año 2017 la cuota de recuperación es de 5.000 euros. Al ser una ERD, puede deducir las cuotas de recuperación del coste con el límite de hasta 3 veces el coeficiente máximo en tablas ( $CM=10\%$ ). Por lo tanto,  $30\%$  de  $15.000=4.500$ . Ya se han amortizado contablemente 1.500 euros. Puede realizar un ajuste extracontable de -3.000 euros. Los intereses que ascienden a 650 euros ya están contabilizados.

d) Con la información disponible en los tres apartados anteriores calcula la base imponible previa de la sociedad PARIS S.L. (1 punto)

**Resultado del apartado d)**

RESULTADO CONTABLE:	984.000 euros
(+/-) Ajustes extracontables	
+ Gasto imputado Impuesto de Sociedades:	16.000 euros
- Exención renta establecimiento permanente	137.800 euros
- Amortización Estantería	400 euros
- Amortización Local comercial	800 euros
- Amortización Elemento transporte interno	3.000 euros
<b>Base Imponible previa:</b>	<b>858.000 euros</b>



ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA

PROFESOR: CHEMA SERRANO

3

**SEGUNDA PARTE (2,5 PUNTOS)**- Suponga que la Base Imponible de la sociedad después de aplicar las reducciones y bases negativas previas asciende a 505.000 euros. Disponemos de la siguiente información adicional, además de tener en cuenta todos los datos aportados en la primera parte del ejercicio:

- i) Los pagos fraccionados de esta empresa ascienden a 42.000 euros.
- ii) Un 10% de la base imponible de esta sociedad ha sido generada por la sucursal que tiene la empresa en Ceuta.
- iii) - La sociedad PARIS ha contratado con fecha 1 de septiembre a un trabajador que tiene una discapacidad motora del 67%. Es la primera persona con discapacidad que contrata la empresa.  
- Esta sociedad también ha realizado gasto en actividades de innovación tecnológica por importe de 120.000 euros. El 60% de este importe ha sido financiado por un organismo público.

Con toda la información sobre la sociedad PARIS calcule:

- a) La cuota íntegra ajustada (0.75 puntos) y las deducciones planteadas en el apartado iii) (0.75 puntos)

<b>Resultado del apartado a)</b>	
BASE IMPONIBLE	505.000 euros
(×) Tipo de gravamen 25%	
-----	
CUOTA ÍNTEGRA	126.250 euros
(-) Deducciones por doble imposición y bonificaciones	
Deducción por doble imposición internacional =	400 euros
Bonificación rentas Ceuta y Melilla $(0.25 \times 0.50 \times 50.500) =$	6.312,5 euros
-----	
CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA	119.537 euros
(-) Deducciones de incentivación	
Deducción por creación de empleo =	4.000 euros
Deducción innovación tecnológica $(0.12 \times 48.000) =$	5.760 euros
-----	
<b>TOTAL: 9.760 EUROS</b>	
Límite deducciones incentivadoras:	
25% (CIAjustada) = $0.25 \times (119.537) = 29.884,375$ euros	
<b>RESULTADO CUOTA LÍQUIDA: 109.777 euros</b>	

- b) Si una vez restadas el total de deducciones de incentivación a las que tiene derecho su cuota líquida asciende a 47.725, calcula su tipo nominal (0.25 puntos), el tipo medio efectivo (utiliza la



ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA  
PROFESOR: CHEMA SERRANO

4

base imponible dada en este apartado para realizar este cálculo) (0.25 puntos) y la cuota diferencial (0.5 puntos)

<b>Resultado del apartado b)</b>	
CUOTA LÍQUIDA	47.725 euros
(-) Retenciones e ingresos a cuenta	3.420 euros
(-) Pagos fraccionados	42.000 euros
-----	
CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (+) O NEGATIVA (-)	+ 2.305 euros
Tipo nominal : 25%	
Tipo medio efectivo: 9.4%	

## EJERCICIO 2 – 3,5 PUNTOS – IMPUESTO IRPF

### PRIMERA PARTE (2 puntos)-

Rosa Miranda, soltera y sin hijos, es dueña de un establecimiento dedicado al comercio al por menor de persianas desde el año 2015 y declara en IRPF bajo la modalidad de estimación objetiva (epígrafe 653.4 y 5) conociendo los siguientes datos:

- La superficie de su local es de 100 metros cuadrados, tiene contratada 700 Kw de consumo de energía eléctrica. Su consumo de materias primas asciende a 1.200 euros y su factura de luz, agua y calefacción asciende a 1.800 euros.
- Desde el ejercicio anterior la titular del negocio tiene contratado todo el año a un dependiente a tiempo completo (1.800 horas). En el ejercicio actual, debido al aumento de las ventas, ha contratado a un nuevo dependiente, también a jornada completa, que se ha incorporado al negocio con fecha 1 de enero. El nuevo dependiente tiene una discapacidad motora del 65%.
- Ha adquirido e instalado, con fecha 1-de enero del ejercicio actual, un nuevo armario para su oficina, por importe de 500 euros, así como un ordenador por importe de 1.000 euros, en ambos casos IVA no incluido. No tiene otros elementos pendientes de amortización.

Con esta información, calcula

- La minoración por incentivos al empleo (0.5 puntos).
- La minoración por incentivos a la inversión (0.5 puntos).
- El rendimiento neto de actividades económicas a partir de la siguiente información (1 punto).

**Resultado:**

**RENDIMIENTO NETO PREVIO = 22.355,478**

**Personal asalariado:  $(1+0,40) \times 3.061,12 = 4.285,568$**



ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA  
PROFESOR: CHEMA SERRANO

5

Personal no asalariado:	$1 \times 16.527,55 = 16.527,55$
Superficie local	$100 \times 8,81 = 881$
KW=	$7 \times 94,48 = 661,36$

<u>Minorcación por incentivos al empleo:</u>	
Coeficiente incremento = $0,4 \times 0,4 = 0,16$	
Coeficiente de tramos: $1 \times 0,10 = 0,10$	
Minorcación = $0,26 \times 3.061,12 = 795,89€$	
<u>Minorcación por incentivos a la inversión (amortizaciones fiscalmente deducibles):</u> $500 + 1000 \times 0,4 = 900$	
<u>RENDIMIENTO NETO MINORADO</u> = 20.659,59€	
<u>Índices correctores:</u>	
→ Es aplicable el índice corrector de empresas de pequeña dimensión porque tiene menos de 2 asalariados: $20.659,59 \times 0,9 = €$	
RENDIMIENTO NETO DE MÓDULOS = 18.593,62 €	
- Reducción general del 5% = $18.593,62 \times 0,05 = 929,68€$	
$18.593,62 - 929,68 = 17.663,94€$	
RENDIMIENTO NETO DE LA ACTIVIDAD: 17.663,94€	

**SEGUNDA PARTE (1,5 puntos)-**

Además de la información anterior, conocemos también los siguientes datos adicionales sobre Rosa Miranda:

- Ha obtenido un ingreso de 3.000 euros procedentes de la venta de unas acciones de las que era propietario desde hace cuatro años.
- También sabemos que ha obtenido intereses de su cuenta corriente por valor de 600 euros que han estado sometidos a un 19% de retenciones.
- Rosa Miranda ha recibido rentas de alquileres por valor de 3.000 euros.

a) Calcula la Base Imponible del Ahorro de Rosa Miranda (0.5 puntos).

<b>Resultado:</b>
Base Imponible del Ahorro: 3.600 euros



ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA  
PROFESOR: CHEMA SERRANO

6

Si una vez aplicadas las reducciones a las que tiene derecho Rosa Miranda, su base liquidable general asciende a 20.000 euros.

b) Calcula la cuota íntegra general estatal (1 punto)

**Resultado:**

- de la Base Liquidable General (20.000 euros):

**BLG × Tarifa Estatal**

Hasta 12.450	1.182,75
Resto (20.000 – 12.450) al 25,5%	906
Suma	2.088,75
<b>(-) MPF × Tarifa Estatal</b>	
Hasta 5.550 x 9,5%	(527,25)
<b>Total</b>	<b>1.561,5</b>

### EJERCICIO 3 – 1,5 PUNTOS – IMPUESTO IRPF-IVA

David García, soltero sin hijos de 37 años, trabaja en Madrid como asesor financiero por cuenta propia, actividad por la que está dado de alta desde hace ya varios años en el epígrafe 741 (economistas). Actualmente no cuenta con personal asalariado. Considere los siguientes datos referidos al ejercicio actual:

- Por servicios de asesoría prestados a diversas empresas establecidas en países miembros de la Unión Europea ha facturado 10.000 euros y a empresas establecidas en el TAI ha facturado 57.000 €, IVA no incluido. Todas las facturas incluyen la correspondiente retención al tipo del 19%, como corresponde a los rendimientos de tipo profesional.
- Tiene diversas facturas de compras relacionadas con su actividad (papel, tóner de impresora, asistencia a congresos, etc.) por importe de 10.000 euros, IVA no incluido. También conserva todas las facturas de gasolina y reparaciones de su vehículo particular, que utiliza esporádicamente para visitar clientes, por importe de 2.800 euros (excluido IVA).
- Ha pagado 5.000 € en concepto de cotización a la Seguridad Social al RETA.
- Anualmente paga 6.000 euros por el alquiler de la oficina donde trabaja a una empresa que aplica en sus deducciones el régimen de prorrata general, IVA no incluido.

SE PIDE:



ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA  
PROFESOR: CHEMA SERRANO

8

**PLANTILLA DE RESULTADOS:**

**EJERCICIO 1.- (5 PUNTOS)**

**PRIMERA PARTE – (2.5 PUNTOS)**

Apartado	Resultado	PUNTOS
b)	- 137.800	0.75
c)	- 4.200	0.75
d)	858.000	1

**SEGUNDA PARTE – (2.5 PUNTOS)**

Apartado	Resultado	PUNTOS
a)	CIA=119.537,5	0.75
a)	Deducciones: 10.000	0.75
b)	Tipo nominal: 25%	0.25
b)	Tipo medio efectivo: 9.45%	0.25
b)	Cd:+2.305	0.5

**EJERCICIO 2.- (3 PUNTOS)**

**PRIMERA PARTE – (1,5 PUNTOS)**

Apartado	Resultado	PUNTOS
a)	795.89	0.5
c)	900	0.5
d)	17.663,94	1

**SEGUNDA PARTE – (1,5 PUNTOS)**

Apartado	Resultado	PUNTOS
a)	3.600	0.5
b)	1.561,5	1

**EJERCICIO 3.- (1.5 PUNTOS)**

**SEGUNDA PARTE – (1 PUNTO)**

Apartado	Resultado	PUNTOS
a)	44.000	0.75

**SEGUNDA PARTE – (1 PUNTO)**

Apartado			PUNTOS
	IVA devengado	IVA deducible	
a)	11.970	3.654	0.75



ASIGNATURA: RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA  
PROFESOR: CHEMA SERRANO

7

**PRIMERA PARTE (0.75 puntos)**

- a) Rendimiento Neto de la Actividad Económica a declarar en el IRPF sabiendo que aplica Estimación Directa Simplificada.

**Resultado:**

Ingresos:	67.000 euros
- Gastos deducibles	21.000 euros
- 5% gastos de difícil justificación 2.300)	2.000 euros (máximo 2.000- no puede ser 2.300)

Rendimiento neto reducido total de actividades económicas: 44.000 euros

**SEGUNDA PARTE (1 punto)**

- a) Calcula el IVA devengado y soportado en sus operaciones (tipo 21%) (0.75 puntos)

IVA devengado	IVA deducible
11.970	1.260 + 2.100 + 294 = 3.654